

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Verbal
RAD: 760013103019-2021-00125-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El despacho observa que a la fecha la demandada RADIO TAXI AUEROPUERTO S.A. no ha realizao la notificacion personal de la llamada en garantía, señora FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS, se requerirá para que cumpla con dicha carga procesal y poder dar asi continuidad al proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. para que realice la notificación personal de la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el despacho en la parte considerativa de la providencia fechada a 26 de enero de 2022 y lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.065 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: ABRIL 27 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0f8df1253122721b9d56f810d0e57665bcf1edd06b54bde61ae8d4aa1aed69**

Documento generado en 26/04/2022 10:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>